

Dirección de Proyectos

Gerencia de Gestión Ambiental y Social

Programa de Proyectos

Mayo, 2017

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
PROYECTOS DE ETESA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ETESA desarrolla los proyectos de expansión del sistema de transmisión eléctrica en cumplimiento de la legislación nacional para la evaluación de impacto ambiental y aplicación de mecanismos de participación y consulta ciudadana en la fase de evaluación y construcción.

A continuación, detalle de los proyectos según categoría del estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación del EsIA, informes de seguimiento ambiental, y su localización geográfica. Se incluye evidencia de los mecanismos de participación ciudadana aplicados de acuerdo a lo señalado en la legislación:

Gestión Ambiental

Estudios de Impacto Ambiental

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.	2016	Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV. Resolución DRCC-IA-064-16 de 12 de julio de 2016. Se realizó el pago de la indemnización ecológica (Resolución DRCC-027-17). No ha iniciado la fase de construcción.	Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.
	2015	Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II. Resolución DRPM-IA-310-2015 de 15 de diciembre de 2015. No ha iniciado la fase de construcción.	Corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

	2015	<p>Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.</p> <p>Aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-257-15 de 14 de diciembre de 2015 y Resolución DIRPO- EVALUACIÓN-ALR-N°031-16.</p> <p>Se ingresó modificación al EIA para agregar información y documentos del globo B.</p> <p>No ha iniciado la fase de construcción.</p>	Corregimiento El Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<p>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Seguimiento Ambiental Proyecto: Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.</p>	2015	<p>Categoría I y seguimiento ambiental del proyecto Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.</p> <p>Resolución de aprobación DIEORA-RAM-IA-034-2011.</p> <p>Informe de seguimiento ambiental- N° 7- Noviembre, 2016 - Fase de Construcción.</p>	Condado del Rey, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
<p>Suministro y Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV</p>	2015	<p>Categoría II- Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV.</p> <p>Resolución de Aprobación DIEORA-IA-130-2013.</p> <p>Informe Final de cierre-Etapa de construcción.</p>	Corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.
<p>Diseño y Construcción de la subestación eléctrica San Bartolo.</p>	2015	<p>Categoría II- Proyecto Diseño y Construcción de la Subestación San Bartolo.</p> <p>Resolución de aprobación DIEORA IA-194-2013 del 9 de agosto de 2013.</p> <p>Informe final de cierre Ambiental: Abril, 2015- Construida.</p>	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
<p>Suministro y Construcción de las líneas de transmisión del Proyecto</p>	2015	<p>Categoría II. Estudio de Impacto Ambiental del</p>	Corregimientos: Pedregal, Las

<p>Colón Fase II. Subestaciones Santa Rita - Chagres - Panamá II.</p>		<p>Proyecto: Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-596-2011. Informe de seguimiento Ambiental N° 6- Entregado en la Administración Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente.</p>	<p>Cumbres y Chilibre, distrito de Panamá. Y, Corregimiento de Sabanitas, Limón y Pílon, distrito y provincia de Colón.</p>
<p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.</p>	<p>2015</p>	<p>Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera. Resolución DIEORA-IA-158-2014. Informe de seguimiento ambiental No 4 y Monitoreo de Rescate de Fauna y Flora, remitidos a las Regionales de Coclé, Veraguas, Panamá Oeste y Chiriquí del Ministerio de Ambiente. Fase de construcción. Permiso IND- ECOL 136-15 (Renovación de Permiso de Limpieza de Indemnización Ecológica 141-14).</p>	<p>Veladero, Provincia de Chiriquí y Chorrera, Panamá Oeste.</p>
	<p>2014</p>	<p>Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las</p>	<p>Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.</p>

	<p>Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera-Panamá. Resolución DIEORA-IA-156-2014.</p> <p>Informe de seguimiento ambiental N° 3 y Monitoreo de Rescate de Fauna Flora, remitidos a Regional Panamá Metro y Panamá Oeste. Fase de construcción.</p>	
2016	<p>Categoría II. Variantes Veladero-Chorrera del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera</p> <p>Resolución DIEORA-IA-010-2016 de 21 de enero de 2016.</p> <p>Informe N° 2 de Seguimiento Ambiental remitido a las Direcciones Regionales de MiAmbiente.</p> <p>Resolución de Indemnización Ecológica.</p> <p>Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, Coclé y en la DAPVS.</p> <p>Fase de construcción.</p>	<p>Potrero Grande, Chorrera; Campana, Capira; Los Cerritos, Chame; El Higo, San Carlos, Los Pintos, San Carlos; La Hincada, Antón; El Coco, Penonomé en las provincias de Panamá Oeste y Coclé.</p>
2015	<p>Categoría II. Variante Nuevo Emperador del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas,</p>	<p>Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.</p>

		<p>Tramo Chorrera - Panamá.</p> <p>Resolución DIEORA-IA-044-2015. Y Resolución IA-RECON – 009-2015.</p> <p>Resolución de Indemnización Ecológica.</p> <p>Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, y en la DAPVS.</p> <p>Informe de Seguimiento Ambiental N° 2 remitido a las Direcciones regionales de Panamá Oeste y Panamá Metro del Ministerio de Ambiente.</p>	
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá.</p> <p>Resolución ARAPM-IA-198-2014.</p> <p>Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Panamá Metro.</p>	Condado del Rey, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero</p> <p>Resolución ARACH-IA-061-2014.</p> <p>Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Chiriquí.</p>	Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera</p> <p>Informe de cierre ambiental.</p> <p>Resolución ARAPO-IA-093-2014.</p> <p>Informe Semestral N°3. Remitido a la Regional Panamá Oeste.</p>	Corregimiento El Arado, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste.

Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez Resolución ARAC-IA-047-2014. Informe de cierre ambiental. Informe Semestral N°3. Remitido a la Regional Coclé. Fase de Construcción.	Sector Llano Sánchez, Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé
---	------	--	---

Convenios

A la fecha ETESA ha firmado cuatrocientos noventa y nueve (499) convenios de compensación e indemnización por el establecimiento de la servidumbre del Proyecto Tercera Línea de Transmisión Eléctrica Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230 kV.

Participación Ciudadana

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. – EIA categoría III.	2014	Foro Público Lugar: Hotel La Pradera. Fecha: 21 de junio de 2014	Lugar: Penonomé, provincia de Coclé.
	2014	Foro Público Lugar: Universidad de Las Américas. Fecha: 22 de junio de 2014.	Lugar: Santiago, provincia de Veraguas.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Parque Nacional Camino de Cruces. Superficie: 14 has +1225.99880 m ² Lugar: Periódico La Estrella de Panamá. Fecha: 29-31 de julio de 2015.	Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.

		Administración Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 29 de julio a 3 de agosto de 2015. Corregiduría de Ancón.	
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Reserva Hídrica Cerrezuela. Superficie: 6 has +2144.02 m ² Lugar: Periódico La Estrella. Fecha: 27-29 de junio de 2015. Alcaldía Municipal de Penonomé. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Administración Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Corregiduría de Coclé. Fecha: 24 de junio a 3 de julio de 2015. Responder nota de solicitud de información y celebrar reunión con el Comité Pro Defensa del río Coclé del Sur en la comunidad de Las Guabas, Penonomé, provincia de Coclé.	Lugar: Reserva Hídrica Cerrezuela, Cañaverál, corregimiento Cañaverál, distrito de Penonomé, provincia de Coclé
	2016	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Área Silvestre Campo de Tiro Emperador Superficie: 11.50 has. Ministerio de Ambiente- Administración Regional Panamá Oeste Fijado y Desfijado: 25 de febrero a 4 de marzo de 2016. Municipio de Arraiján.	Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.

		<p>Fijado y Desfijado: 28 de febrero a 10 de marzo de 2016.</p> <p>Corregiduría de Nuevo Emperador. Fijado y Desfijado 25 de febrero a 8 de marzo de 2016.</p> <p>Publicación de Edicto en el Periódico La Estrella de Panamá 11,12 y 13 de abril de 2016.</p>	
	2015	<p>Variante Nuevo Emperador.</p> <p>Lugar: Aviso de Periódico Panamá América, Crítica Libre, y Día a Día.</p> <p>Edictos fijados en Municipio de Arraiján y La Chorrera y Divulgación mediante Pancarta Informativa.</p>	<p>Lugar: Distrito de Chorrera y Arraiján, Comunidad de Nuevo Emperador y El Arado.</p>
	2015	<p>Variante Veladero-Chorrera. Proceso de Evaluación en MIAMBIENTE.</p> <p>Aviso de Consulta Pública en Alcaldía del Municipio de Penonomé, San Carlos, Antón, Chame, Capira, La Chorrera.</p>	<p>Lugar: Campana (Distrito de Capira) , Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame) , EL Higo y El Espino (Distrito de San Carlos) , El Arado y El Coco (Distrito de La Chorrera), Panamá Oeste); EL Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y EL Retiro (Distrito de Antón)</p>

ANEXOS

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Consulta Pública del EsIA Variante Veladero -Chorrera

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objetivo Descripción del Proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la sendavía, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Ámbito de los impactos ambientales esperados y los medios de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna benéfica, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de los parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre los medios de mitigación propuestos tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Sefalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objetivo Descripción del Proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la sendavía, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Ámbito de los impactos ambientales esperados y los medios de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna benéfica, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre los medios de mitigación propuestos tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Sefalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

ALCALDIA DE CAPIRA
RECIBIDO
2023-07-12

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), hoy 9 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) Por el término de (3) días hábiles.


LA SRJA



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), se desfija hoy 16 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las once de la mañana (11:00) de la tarde por el término de (3) días hábiles.


LA SRJA



Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se fija hoy nueve (9) de septiembre del dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., por el término de (3) días hábiles.


Firma de Secretaria



Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se desfija a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 3:35 p.m.


Firma de la Secretaria



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE LE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)


FIRMA DE LA ALCALDÍA



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE DESFIJA ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: VEINTUNA (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).


FIRMA DE LA ALCALDÍA



SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.


FIRMA DE SECRETARÍO/A



SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.


FIRMA DE SECRETARÍO/A



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LIANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capriz), Sajalón y Sejuco (Distrito de Chame), El Higu y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y El Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste, El Coco (Distrito de Peranamá), El Chiri y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. **Breve descripción del proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de Impacto Ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera. La suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 57.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y los medios de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos - Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, atascos de las caídas de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la flora silvestre, caza furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos - incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieren con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto. Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido. Asegurar que se evite la perturbación de los áreas que se encuentran fuera de las zonas de construcción aprobadas. Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local. Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores. Señalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. - 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



Recibido en: Sept 19 a 2015
del Poder Alcalde

[Handwritten signature]
Secretaría Municipal

Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se hizo el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, el día viernes (19) de Mes Septiembre, del dos mil quince (2015).

[Handwritten signature]
Alcalde de Antón



Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se despacha el presente Edicto en lugar público de este Despacho, el día viernes (20) de Mes septiembre del dos mil quince (2015).

[Handwritten signature]
Alcalde de Antón



EsIA Variante Nuevo Emperador Pancarta Informativa, Entrevista

URS **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

PANCARTA INFORMATIVA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto: VARIANTE NUEVO EMPERADOR del Proyecto DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ, consiste en realizar un cambio al alineamiento original del Proyecto de la Tercera Línea, para evitar observar algunas servidumbres que podrían ser afectadas. El alineamiento del ajuste propuesto en la Variante Nuevo Emperador, tiene una longitud aproximada de 15.24 km y recorre desde El Nacional hasta la subestación Arriaga en dirección Noroeste, luego prosigue en la misma dirección del alineamiento originalmente con el mismo nombre, un tramo de 10.00 km. En este sector se produce un giro hacia el Sur hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Panamá, donde sigue al noroeste ya aprobado en EsIA, hasta la Tercera Línea hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá.

PRINCIPALES IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Aumento de la calidad de vida durante la construcción.
- Aumento temporal en los niveles de ruido.
- Pérdida de cobertura vegetal y perturbación de la fauna.
- Alteración de servidumbres en áreas protegidas.
- Interferencia en uso de suelo.

PRINCIPALES BENEFICIOS

- Creación de empleos directos e indirectos.
- Aumento en la capacidad de transmisión de energía a nivel nacional.
- Mejora en el desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica.
- Una confiabilidad de la energía eléctrica en actividades públicas y privadas.
- Contribución a la economía nacional, regional y local.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio.

URS **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ. Provincia: ETESA

Subestación y Circuito Chorrera

Con el propósito de conocer de qué manera se percibe el proyecto de realizar un variante de alineamiento de la Tercera Línea de Transmisión (paga 230 KV) en Panamá, se realizó un estudio de percepción ambiental, se realizó un estudio preliminar de afectación ambiental, como parte del proceso de participación ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental conceptual del proyecto. Agradecemos la valiosa colaboración que usted nos brinda en el cumplimiento de la finalidad del proyecto.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Pelegri Peláez

OCCUPACION o CARGO: Teniente Coronel de Reserva

LUGAR DE LA ENTREVISTA: Casa de Amigos **FECHA:** 31/12/14

- Según su percepción, ¿considera usted necesario seguir el proceso de homologación eléctrica a nivel nacional?
Si
- ¿Cuál sería usted de que ETESA considere realizar una variante de alineamiento en el sector que se desea el Terminal en El Alcaz, hasta Escambrón en Nuevo Emperador, con el propósito de evitar afectaciones a la población residente en el área?
Excelente iniciativa
- Si usted es está de acuerdo, ¿puede especificar sus razones?

- Según su opinión, ¿qué tipo de beneficios podría generar la construcción de esta tercera línea de transmisión?
La alta energía, Reducir el consumo
- Según su opinión, ¿puede algún tipo de afectación o inconveniente que podría generar este proyecto durante su construcción o operación? ¿Especifique por favor.
Al nivel de ruido, la contaminación
- ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desea realizar a las autoridades, acerca de la ejecución de este proyecto?
Reservar y mantener un área y cuidar muy el agua

Pelegri Peláez _____
Fecha y firma del Entrevistado _____ Titularista

Encuesta - Variante Nuevo Emperador

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CONSULTAS
PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
LIAMAT SPRING, LINDERA, PARROquia DE SAN SEBASTIÁN DE TACACHEN, MUNICIPIO DE TACACHEN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE GUATEMALA - UNAH
Escuela de Ingeniería y Arquitectura

El presente estudio de Impacto Ambiental (EIA) tiene el propósito de evaluar los efectos ambientales de las actividades de construcción y explotación de la Replicación de Vivienda, por lo que se presenta a usted una serie de datos de consulta. Antes de las actividades de construcción, se debe tener presente que el presente estudio de Impacto Ambiental es un estudio de carácter preventivo y no de carácter punitivo, por lo que se debe tener presente que el presente estudio de Impacto Ambiental es un estudio de carácter preventivo y no de carácter punitivo, por lo que se debe tener presente que el presente estudio de Impacto Ambiental es un estudio de carácter preventivo y no de carácter punitivo.

Fecha: 14/06/2024 Lugar: El Estero de San Juan

GENERALIDADES DEL ENCUESTADO:

1. Sexo	2. Edad	3. Nivel de Educación	4. Ocupación	5. Tipo de Vivienda
M	25-34	Primaria	Empleado del Gobierno	Alquiler
	35-44	Secundaria	Empleado del Sector Privado	Propia
	45-54	Terciaria	Empleado del Sector Público	Propia
	55-64	Superior	Empleado del Sector Privado	Propia
	65 o más	Superior	Empleado del Sector Público	Propia

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO: Utilizando la Escala Likert, se aplica las características del proyecto, identificando y describiendo los aspectos positivos y negativos del proyecto.

7. Las obras de construcción pueden generar impactos que afecten la salud de la comunidad.
 SI NO No sé

8. La empresa ETESA ha considerado realizar un estudio de impacto ambiental de la Tercera Línea ya aprobada, a la altura del IT, Normas y Decretos, con el propósito de evitar problemas de salud que pueden ser evitables.
 SI No No está claro

Si responde que está en desacuerdo, ¿puede explicar brevemente sus razones?

9. Largo de la respuesta, describa cómo que este proyecto está generando un impacto en la vida de los habitantes.

Beneficio	Propia construcción	Si/No
Afectación	El ruido ambiental	

10. ¿Considera usted que se debe hacer un estudio de impacto ambiental de este proyecto?
 SI NO No sé

Si responde que no se debe hacer un estudio de impacto ambiental, explique brevemente sus razones.

11. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desea hacer a los promotores del proyecto?
 No hay recomendación o sugerencia que hacer.

FECHA DE ANÁLISIS: 14/06/2024 ENCUESTADO: [Firma]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-029-2019

El suscrito Secretario Ad Hoc, hace de conocimiento público que dentro la entidad de la Comisión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como se describe Ad Hoc, para los fines del presente, se hace necesario notificar, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APVA-B-APVS-0015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2019), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Comisión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces, en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MVA, la cual se servirá desde la subestación de Volador, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Comandante del Río. La misma se va a ejecutar en tres etapas: la primera etapa de estudio y construcción de la línea de transmisión eléctrica de 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, ubicada en el área protegida del Parque Nacional Camino de Cruces, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Anaco, lugar el Valle de San Francisco, con una longitud de 19.725.988 m² y un costo de 622.949.120⁰⁰.

ARTÍCULO 2º Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se levantó un Edicto con los datos generales de la actividad de la Comisión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corporación del Distrito y Corregimiento en donde se levanta el área protegida objeto de la solicitud. Los copies de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a efecto del señalamiento.

Participa: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se levantó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldía y Corregimiento respectivos.

ARTÍCULO 3º COORDINAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida nulificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se lo sigue.

ARTÍCULO 5º: Esta Providencia surta efectos a partir de su nulificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 26 de marzo de 1915, Ley 41 del 1 de julio de 1968, Ley 36 de 31 de julio de 2000, según el procedimiento administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dada en la ciudad de Panamá, a las trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2019):

NOTIFICARE Y CUMPLARE.....
Ing. MARLA DE LOS ANGELES NAJURA (FDO).....
Directora Regional.....
Panamá Metropolitana.....

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se da el presente edicto en lugar público el día de hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

JOSÉ MARÍA REYES
Secretario Ad Hoc
Autoridad Nacional del Ambiente
Se da fe al presente EDICTO hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

JOSÉ MARÍA REYES
Secretario Ad Hoc
Autoridad Nacional del Ambiente
Se da fe al presente EDICTO hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

MR/ROB/28
Notario Público
Notario Público del 1º de agosto de 2015 a (no) 31 de octubre de 2019 a las 5:00 P.M.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-029-2019

El suscrito Secretario Ad Hoc, hace de conocimiento público que dentro la entidad de la Comisión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como se describe Ad Hoc, para los fines del presente, se hace necesario notificar, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APVA-B-APVS-0015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2019), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Comisión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces, en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MVA, la cual se servirá desde la subestación de Volador, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Comandante del Río. La misma se va a ejecutar en tres etapas: la primera etapa de estudio y construcción de la línea de transmisión eléctrica de 220 kV Volador-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, ubicada en el área protegida del Parque Nacional Camino de Cruces, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Anaco, lugar el Valle de San Francisco, con una longitud de 19.725.988 m² y un costo de 622.949.120⁰⁰.

ARTÍCULO 2º Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se levantó un Edicto con los datos generales de la actividad de la Comisión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corporación del Distrito y Corregimiento en donde se levanta el área protegida objeto de la solicitud. Los copies de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a efecto del señalamiento.

Participa: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se levantó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldía y Corregimiento respectivos.

ARTÍCULO 3º COORDINAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida nulificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se lo sigue.

ARTÍCULO 5º: Esta Providencia surta efectos a partir de su nulificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 26 de marzo de 1915, Ley 41 del 1 de julio de 1968, Ley 36 de 31 de julio de 2000, según el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dada en la ciudad de Panamá, a las trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2019):

NOTIFICARE Y CUMPLARE.....
Ing. MARLA DE LOS ANGELES NAJURA (FDO).....
Directora Regional.....
Panamá Metropolitana.....

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se da el presente edicto en lugar público el día de hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

JOSÉ MARÍA REYES
Secretario Ad Hoc
Autoridad Nacional del Ambiente
Se da fe al presente EDICTO hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

JOSÉ MARÍA REYES
Secretario Ad Hoc
Autoridad Nacional del Ambiente
Se da fe al presente EDICTO hoy SEISDIECI (16) de JULIO de dos mil quince (2019) a las 4:50 P.M.

MR/ROB/28
Notario Público
Notario Público del 1º de agosto de 2015 a (no) 31 de octubre de 2019 a las 5:00 P.M.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - RESERVA HÍDRICA CERREZUELA



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Dirección Regional de la provincia de Coclé
RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2012

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil once (2011) el señor IVAN BARRIA MOCÍ, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-0447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria recorre sobre el área Protegida de la Reserva Hidrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafaverá, del corregimiento de Cafaverá, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, pasando un área de vertedero de aproximadamente 8 Ha±7.802,95 m² y otras coordenadas de eje son las siguientes: N 838220.51, E 557103.58 y N 024820.80, E 559899.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, ante el período de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la deslignación de esta edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se concentrará en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

- Fundamento Legal:**
 Ley 18 del 31 de julio de 2000.
 Resolución AG-0366-2005
 Resolución AG-0421-2007
 Resolución AG-0589-2008
 Resolución 0380-2012.

Dado en la Ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

José Pablo Castillo

Ministerio de Ambiente,
 Dirección Provincial de Coclé.

En copia de conformidad con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, se hace constar que esta solicitud de concesión de administración sobre el área protegida Reserva Hidrica Cerrezuela, se encuentra a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.



autoridad nacional del ambiente
 Dirección Provincial de Coclé
 En copia de conformidad con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, se hace constar que esta solicitud de concesión de administración sobre el área protegida Reserva Hidrica Cerrezuela, se encuentra a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Dirección Regional de la provincia de Coclé
RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 005-2012

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil once (2011) el señor IVAN BARRIA MOCÍ, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-0447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria recorre sobre el área Protegida de la Reserva Hidrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafaverá, del corregimiento de Cafaverá, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Ha±7.802,95 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 838220.51, E 557103.58 y N 024820.80, E 559899.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, ante el período de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la deslignación de esta edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se concentrará en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser" de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

- Fundamento Legal:**
 Ley 18 del 31 de julio de 2000
 Resolución AG-0366-2005
 Resolución AG-0421-2007
 Resolución AG-0589-2008
 Resolución 0380-2012.

Dado en la Ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

José Pablo Castillo

Ministerio de Ambiente,
 Dirección Provincial de Coclé.

En copia de conformidad con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, se hace constar que esta solicitud de concesión de administración sobre el área protegida Reserva Hidrica Cerrezuela, se encuentra a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.



Firma:
 F. de la H. y A. S. 10/22/11



autoridad nacional del ambiente
 Dirección Provincial de Coclé
 En copia de conformidad con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, se hace constar que esta solicitud de concesión de administración sobre el área protegida Reserva Hidrica Cerrezuela, se encuentra a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Via Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Fraser", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - AREA SILVESTRE CAMPO DE TIRO EMPERADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
MINISTERIO DE AMBIENTE,
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ASESORÍA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. DCL 2016

La Suscrita Jefe de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 KV Voladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como Gerente General IVÁN BARRÍA MCK. La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los trámites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 KV Voladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Voladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arcejan, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 11,50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641546.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimientos en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 25 DE Febrero DE 2016.

DESFIJADO 04 DE marzo DE 2016.

FIRMA: 





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ASESORÍA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 2016

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro de Emperador en el área específica en la cual se lleva a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Garante General IVÁN BARRIA MOCK . La solicitud en mención ha sido examinada, esta completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los tramites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se lleva a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraján, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 11,50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641548.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0385-2006 de 12 de julio de 2006, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0385-2006, de 12 de julio de 2006.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Miriam C. de Vergara
Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kam

FIJADO 15 DE Febrero DE 2016.

DESFUADO 10 DE Marzo DE 2016.

FIRMA: *Carolina...*
Asistente
Secretaría General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ABSORCIÓN LEGAL
TEL: 264-2648

EDICTO No. 021, 2016

La Secretaría de Área Protegidas y Vida Silvestre (APRS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Empedador en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la línea de Transmisión Eléctrica 220 KV Valadero-Llano Barroco-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como Beneficiaria General (NAN BARRIA MOCK. La solicitud en merced no ha sido examinada, por consiguiente y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser sometida para los trámites propios del proceso.

La suscrita Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Empedador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 KV Valadero-Llano Barroco-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 287 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construye desde la Subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurra sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barroco de Gran Torrijos conglomerado de Durango, distrito de Anagón, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de aproximadamente 71.50 ha cuyas coordenadas de que son las siguientes: N997374.04, E 049100.43 y N998107.84, E 041548.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0306-2005, de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de (10) diez hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Comisaría del Distrito y Congregación en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Los datos de este edicto se publicarán por (10) diez días consecutivos en un periódico de circulación nacional, o costo del equivalente.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o congregaciones, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Comisaría respectivas.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, las labores pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0306-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veintiuno (21) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lidia Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente, Panamá Oeste

MCV/Kom

ELABORADO 25 DE febrero DE 2016.

DESFIJADO 09 DE marzo DE 2016.

FIRMA



